



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 243 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de noviembre de 2018

VISTOS,

El Informe N° 126-2018-RP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 21 de octubre de 2018; Informe N° 140-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Calle Pimente! # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Puntado





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 126-2018-RP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Responsable de la Oficina de Relaciones Publicas, señora Edith Rosario Huamán Yovera solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para encargar a la misma, el monto de S/ 2,330.00, para solventar los gastos de la actividad académica sobre Gestión de Museos que se está organizando en el marco del XII Aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

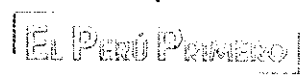
Que, mediante Informe N° 140-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor de la servidora pública Edith Rosario Huamán Yovera, trabajadora bajo modalidad CAS de la sede administrativa, por el monto de S/ 2,330.00 (Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), para solventar los gastos de la actividad académica sobre "Gestión de Museos", cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
SEC. FUCIONAL	MONTOS
0036 – GESTIÓN PRESUPUESTAL	984.00
0037 – DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN	688.00
0038 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	658.00
Total	2,330.00

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio **EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA**, por la suma de 2,330.00 (Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), para solventar los gastos de la actividad académica sobre "Gestión de Museos" con motivo de la celebración del XII Aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio **EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Navarrete Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PRIMERO